

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Ley 19.886 del 30 de julio de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Ley de Compras Públicas.
2. El D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. El Acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas de fecha 25 de noviembre de 2016.-
4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de cubrir los requerimientos más urgentes de la población en el servicio de retiro de basura domiciliaria y disposición, lo que implica, de acuerdo a la evaluación de la Dirección de Aseo y Ornato disponer por un tiempo mínimo de 16 días, de una zona de disposición en el recinto municipal del vertedero Boyeco; considerando que no existe disponibilidad inmediata de otro lugar para disponer dentro de la comuna de una cantidad mínima diaria de 50 ton, de RSD y Asimilables.
2. Dada la movilización de funcionarios Municipales, dio lugar a un paro de funciones como la recolección diaria de RSD, por 18 días, que provocó acumulación de basura y desechos en la población en general, originando microbasurales y una sobreproducción de residuos que no ha podido ser dispuesta en un lugar autorizado.

3. Que el artículo 8º de la Ley 19.886 señala las circunstancias en que procede efectuar una adquisición o contratación por Trato o Contratación Directa, entre éstos el previsto en su letra c) *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante..."*
4. Que, el Art. Nº 49 del Reglamento de la Ley 19.886, señala que las entidades deberán autorizar el trato o contratación directa a través de una resolución fundada, lo que se realizará mediante el presente decreto.-

**DECRETO:**

1. Declárese urgente la necesidad de contratar el servicio de disposición transitoria de residuos sólidos domiciliarios en el vertedero Municipal Boyeco, entre el 25 de noviembre de 2016 y 10 de diciembre de 2016, para efectos de evitar una emergencia sanitaria derivada de una acumulación extraordinaria de residuos producto de las circunstancias señaladas en los considerandos del presente decreto.-
- 2 Autorícese la contratación directa de proveedor empresa **Servicios Mecanizados Aseos y Roces Ltda.** Rut: 88.975.900-5, quien ha presentado cotización formal del valor y cumple las condiciones para prestar el servicio que se indica en el considerando Nº 1.-
- 3 Conforme a la contingencia a desarrollar se valoriza en un valor total \$ 6.400.000(seis millones cuatrocientos mil pesos), valor neto, servicio no afecto a IVA.
- 4 El periodo durante el cual se desarrolla el presente Plan de contingencia se extiende desde el 25 de noviembre de 2016 y 10 de diciembre de 2016.
- 5 La presentación de las cotizaciones y/o presupuestos de los proveedores identificados en punto anterior se consideraran parte integrante del presente Decreto.
- 6 Impútese el gasto que origine la aplicación del presente Decreto al ítem 22.08.001.003" Vertedero" "centro de costo 12.03.01 "del Presupuesto de Gastos Municipal año 2016, Sub Programa Servicios Comunitarios actividad aseo domiciliario.

- 7 Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE (S)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION DE CONTROL

JCPB/JHP/jhp.-

Distribución:

Dirección de Aseo y Ornato  
Administración Y Finanzas  
Adquisiciones  
Dirección de Control  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Oficina de Partes